



ADENDA No. 1
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA
No. CPNAA-10-MC-2018

(10 de abril de 2018)

Objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye bolsa de repuestos a todo costo para los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, servidores, video beams, escáneres, switch, router, equipos de audio, red y UPS de propiedad del CPNAA".

De conformidad con lo previsto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, mediante la presente Adenda modifica la invitación pública Nro. **CPNAA-10-MC-2018**, así:

"(...)

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
- 2) Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo y las correctivas necesarias, durante el plazo de ejecución del contrato, para todos los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, servidores, video beams, televisores, escáneres, switch, router, equipos de audio, UPS, consolas de sonido de propiedad del **CPNAA**, de acuerdo con la programación acordada con el supervisor del contrato y detallados en la ficha y condiciones técnicas.
- 3) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a lo detallado en el numeral **2.3.1 CONDICIONES TECNICAS.**
- 4) Realizar la limpieza interna y externa de los equipos de cómputo, impresoras, servidores, video beams, escáneres, televisores, switch, router, equipos de audio, UPS, consola de sonido de propiedad del **CPNAA**. (incluye monitores, teclados y mouses, y demás periféricos).
- 5) Informar a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas en los equipos relacionados en la ficha técnica y de propiedad del **CPNAA**.
- 6) Realizar mantenimiento correctivo, cambio de partes y hacer las respectivas pruebas en los equipos relacionados en la ficha técnica y de propiedad del **CPNAA**, previa autorización para tal actividad del supervisor, con garantía de las partes reparadas o cambiadas.
- 7) Responder personal y directamente por los mantenimientos realizados y en todo caso atender los requerimientos que en desarrollo del contrato efectúe el supervisor del mismo.
- 8) Asegurar el respaldo y recuperación de la información almacenada en discos duros, así como de realizar el proceso de formateo y/o reinstalación de software y datos cuando se requiera en los equipos de la ficha técnica del **CPNAA**.
- 9) En caso de presentarse una falla técnica y/o tecnológica de software y/o hardware mayor a 24 horas, el proponente deberá suministrar, configurar e instalar un equipo de igual o mayor capacidad, durante el tiempo de reparación y/o solución del caso.
- 10) Realizar el cambio partes y repuestos, incluidas baterías para los portátiles y UPS en un tiempo no mayor a 24 horas sin que se genere un valor adicional al **CPNAA**, cuando así se requiera.
- 11) El contratista deberá hacer un inventario sobre cada máquina objeto del mantenimiento en relación con sus características internas, el cual deberá ser entregado al supervisor designado por el **CPNAA**, una vez terminado cada mantenimiento preventivo.
- 12) Atender oportunamente todas las llamadas, correos electrónicos y demás consultas, para servicios correctivos, con un tiempo no mayor a 12 horas para la visita en sitio.
- 13) Emplear personal idóneo que cuente con la formación y experiencia para la realización de las labores solicitadas, sin que se genere costo alguno adicional al valor del contrato para el **CPNAA**.
- 14) El proveedor deberá garantizar y tener en cuenta que, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y todos los correctivos necesarios, el **CPNAA** aclara que la bolsa de repuestos a todo costo debe incluir todos los elementos necesarios sean partes, cableado, piezas, tomas eléctricas y de red, monitores, periféricos, discos duros, memorias, procesadores, bisagra de pantalla de portátil, baterías y demás repuestos, así como las reinstalaciones, configuraciones y demás elementos, y labores asociadas a la operatividad 100% funcional de los equipos detallados en la ficha técnica y cuya cobertura total debe ser tenido en cuenta, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
- 15) Para los casos en que se requiere mantenimiento preventivo y correctivo al equipo Servidor, el proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas, Ingeniería en Telecomunicaciones, Electrónica, Eléctrica con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en el soporte solicitado, así como en instalación, reparación y configuración en sistemas operativos Windows server 2012, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows



Certificado
SC 5502 1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

**CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES** 

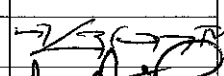
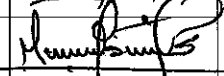

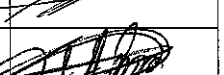
10 pro , motor SQL Server 2012 y conocimientos en seguridad Informática, lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frente a los conocimientos y la experiencia requerida. La verificación del cumplimiento del alcance de la obligación estará a cargo del supervisor del contrato o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**, previo a la prestación del servicio y sin generar costo adicional al valor del contrato para el **CPNAA**.

- 16) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- 17) Para efectuar los cambios de los repuestos y partes que se lleguen a requerir con ocasión al mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras, servidores, video beams, escáneres, televisores, switches, routers, equipos de audio y UPS de propiedad y al servicio del **CPNAA**, deberá garantizarse que éstos sean originales, nuevos, correspondan a la misma marca; así como responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de las partes instaladas.
- 18) Responder por las pérdidas y/o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los equipos objeto de realización de los mantenimientos, las personas o bienes del **CPNAA**.
- 19) Las demás que el **CPNAA** considere pertinentes de acuerdo con las necesidades del **CPNAA** y que se deriven del contrato.

(...)"

Los demás numerales de los términos de la Invitación Pública Nro. **CPNAA-10-MC-2018** se mantienen en su integridad sin ninguna modificación.


DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

PROYECTO		REVISÓ DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
		Jefferson Alejandro Salamanca Moreno	Técnico administrativo código 03 grado 01 Administrativa y Financiera	
		Félix Alberto Rozo Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera	
Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC/SJ			